I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000121

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 30 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/0250/2014; el Ord. N°400/41/2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1300/003/2014 del Departamento de Relaciones Públicas; Registro de Obligaciones N°15 de Presupuesto; la Solicitud de Pedido N°011952 de fecha 09 de enero de 2014 de Alcaldia; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, una de las funciones propias de los municipios consiste en la promoción y participación social. En este contexto una estrategia efectiva de estimular la promoción y participación de la ciudadanía es reconociendo en el trabajo que estos desarrollan por el bienestar colectivo de la comunidad.

Que, una dirigencia municipal activa debe ser capaz no solo de trabajar codo a codo con dirigentes y actores sociales sino que también ser capaz de entregar reconocimiento público a su labor, ya que este mecanismo implica reconocimiento social.

Que, en la medida que los ciudadanos destacados reciben esta retroalimentación se fortalecen los liderazgos, y se motiva a las personas a comprometerse más por las causas colectivas.

Que, en esta perspectiva es pertinente la puesta en marcha y el desarrollo de un política permanente de reconocimiento a la participación y compromiso comunitario, que sea sostenido en el tiempo, que incorpore también a los vecinos destacados en su quehacer y que desde su disciplina sean un aporte a la región y el país.

Que, junto a lo anterior, es también necesario el destacar a los actores sociales influyentes en todas las áreas de carácter que vistan la comuna de Cerrillos.

Que, es por ello, que el Departamento de Relaciones Públicas ha elaborado este programa anual para dar cumplimiento a las funciones antes descritas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO DE COMPROMISO SOCIAL AÑO 2014"**, que tendrá los siguientes objetivos generales y específicos:

- Reconocer institucionalmente a actores sociales destacados a nivel comunal y nacional por su compromiso con la participación, promoción comunitaria y aporte a la sociedad.
- Reconocer institucionalmente a los vecinos destacados en distintas áreas.

- Reconocer institucionalmente a actores sociales destacados a nivel nacional.
- Estimular la promoción y participación de la ciudadanía reconociendo el trabajo que estos desarrollan por el bienestar colectivo de la comunidad.

2. Las Unidades responsables del presente programa serán la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Departamento de Relaciones Públicas.

3. Ordénase la licitación pública a través del portal Chilecompra o convenio marco, para adquirir los siguientes elementos de reconocimiento:

Cantidad	Línea	Detalle
300	GALVANOS	Galvanos en forma de guitarrón, con base de madera y figura en metal con texto grabado y caja. Galvanos en madera con isotipo y texto grabado más firma del Alcalde, más caja. Galvanos en cristal con isotipo y texto grabado más firma del Alcalde, más caja. Galvano con marco de madera doble, fondo de vidrio opaco, con texto y firma grabada e isotipo, con caja cubierta de terciopelo. Galvano con forma de bandeja o plato, en metal con texto y logo grabado más caja.
Cantidad	**Línea**	**Detalle**
100	RELOJES	Relojes con base de madera para escritorio con placa grabada. Relojes de pared con base de madera y texto más caja, forma rectangular.
1000	LAPICES	Lapiceras grabadas con texto más estuche metálico. Lápices pasta modelo BP144 diseño colores (naranja y verde), con texto grabado.
1000	LLAVEROS	Llaveros metálicos con isotipo y texto grabado más caja.
1000	MEDALLAS	Medallas con cinta con logo municipal, con texto, doradas, plateadas y de cobre más caja. Medallas con logo diseño según actividad (Cueca, danza, ciclismo, fútbol, literatura), con texto y caja.
30	COPAS	Copa trofeo con texto Primer, Segundo y Tercer Lugar, con base y placa grabada más isotipo.

4. El costo total del presente programa asciende a la suma de $20.000.000.- (veinte millones de pesos).

5. El texto del programa se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas 215.24.01.008 "Premios y Otros", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Relaciones Públicas
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Página web